



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Créase con sede en la ciudad de General Roca "La Casa de la Línea Sur", destinada al servicio de los pobladores de aquella región.

Artículo 2°.- La Casa tendrá funciones de facilitador de gestiones cuya misión será recepcionar, orientar, asesorar y seguir los trámites iniciados.

Artículo 3°.- Serán funciones de la Casa brindar alojamiento, facilitar las comodidades para que se puedan preparar sus alimentos en los momentos que los beneficiarios se encuentren en la ciudad.

Artículo 4°.- Dicha Casa dependerá del Ministerio de Gobierno que será el responsable de su implementación y administración, como así también de dictar el reglamento de funcionamiento, para lo cual deben efectuarse las respectivas provisiones presupuestarias.

Artículo 5°.- De forma.-